COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2017 "Adquisición de Televisores y Heladeras" con I.D. N° 338.308

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día treinta del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 769 de fecha 08 de noviembre del corriente año; dicha comisión está presidida por el **TTE 1° AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC JULIO NESTOR ACUÑA JARA y la S1° AVC PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 70/2017 para la **"Adquisición de Televisores y Heladeras"**, con **ID N° 338.308.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta
- Nota del Departamento de Contabilidad

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**ABIGAIL MUEBLES**	**MOLMAN S.A.**	**CASA LYONS**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2017 "Adquisición de Televisores y Heladeras" con I.D. N° 338.308

Acto seguido, se procede a verificar las documentaciones de carácter formal baso en el ***Artículo 61*** del decreto 21.903/03, ***Método de evaluación.*** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CASA LYONS**
a) Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cedula de Identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE

V. Otros documentos.	**CASA LYONS**
Balance de los tres años 2014, 2015 y 2016. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	NO CUMPLE
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014, 2015 y 2016) de experiencia en la provisión de Heladeras, Congeladores y Televisores, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016. Anexo E.	NO CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO PRESENTA
PLANILLA DE DATOS ILUSTRADO	NO CUMPLE

En este punto se observa que la firma CASA LYONS, no presenta Balance de los tres últimos años, contratos o facturas con instituciones públicas que acrediten la experiencia en la provisión de los bienes solicitado y la planilla de datos ilustrados, por este motivo el Comité de Evaluación le solicita mediante nota de fecha 30 de noviembre la presentación de las mismas en un plazo no mayor de 24 hs., sin otro motivo en particular, el Presidente del Comité de Evaluación decide levantar la sesión hasta el día 01 de diciembre a las 09:30 hs.

Siendo el día y la hora indicada anteriormente se reúne el Comité de Evaluación, de tal forma a continuar con las evaluaciones de las ofertas presentadas, contando con los documentos solicitado a la empresa CASA LYONS, por lo tanto el comité de evaluación concluye que: **"CUMPLE"**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los precios Ofertados, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad Financiera *(situación financiera)*, Capacidad Técnica y Experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**CASA LYONS** -Felicita Bernal Mercado -CI N°: 1.861.865	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**CASA LYONS** -Felicita Bernal Mercado CI N°: 1.861.865	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites**, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**CASA LYONS** -Felicita Bernal Mercado CI N°: 1.861.865	SATISFACTORIO	CUMPLE

En tal sentido se observa que el oferente, **CASA LYONS** no posee impedimento en este punto por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En este punto, el comité de evaluación verifica los precios de la oferta de la empresa **CASA LYONS**, en la cual nos percatamos que el ítem N° 2 sobrepasa el 20% del precio

referencial, motivo por el cual se le solicita mediante nota el desglose de precio del bien ofertado, y sin otro motivo se decide levantar la sesión hasta el día 04 de diciembre a las 08:00hs.

Siendo el día y la hora especificada más arriba se reúnen nuevamente los miembros del comité de avaluación contando con la respuesta de la empresa **CASA LYONS**, en donde se detalla la composición del precio del ítem N° 2, y conforme al detalle, el comité de evaluación cree que de ser adjudicado cumplirá con la provisión del mencionado bien en tiempo y forma por lo que se concluye que **"CUMPLE"**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 15/17 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2.015	2014	2.016	2.015	2014		
ACTIVO CORRIENTE	5.979.261.355	4.604.926.247	5.346.332.466	1,00	93,52	3,04	32,52	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.888.342.587	49.242.351	1.760.646.471					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2.015	2014	2.016	2.015	2014		
TOTAL DE ACTIVOS	6.001.608.527	4.626.851.950	5.369.030.478	0,31	0,01	0,33	0,22	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.888.342.587	49.242.351	1.760.646.471					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2.015	2014	2.016	2.015	2014		
CAPITAL	2.100.000.000	2.100.000.000	2.100.000.000	0,47	0,20	0,45	0,37	Pasa
UTILIDAD	994.614.573	415.261.417	940.392.877					

OBS: La firma **FELICITA BERNAL MERCADO (CASA LYONS)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

d.) Capacidad Técnica: No Aplica

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2017 "Adquisición de Televisores y Heladeras" con I.D. N° 338.308

e.) Experiencia:

Continuando con el análisis de las ofertas presentadas, podemos verificar que la firma CASA LYONS, ha presentado copias de contratos anteriores y facturaciones, certificando de esta manera, que acreditan haber contratado en un 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"EL TOTAL",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **CASA LYONS,** la presente Contratación Directa N° 70/2017 para la "Adquisición de Televisores y Heladeras", conforme se detalla a continuación:

CASA LYONS								
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TELEVISOR LED (Smart): Tamaño de pantalla en diagonal (pulgadas) 50 pulgadas.	2	Unidad	Unidad	AURORA	China	3.500.000	7.000.000
2	TELEVISOR LED (Smart): Tamaño de pantalla en diagonal (pulgadas) 40 pulgadas.	4	Unidad	Unidad	AURORA	China	2.200.000	8.800.000
3	CAFETERA ELECTRICA AUTOMATICA	2	Unidad	Unidad	TOKIO	China	5.500.000	11.000.000
4	BEBEDERO ELECTRICO	2	Unidad	Unidad	IBBL	China	1.300.000	2.600.000
5	CONGELADORA HORIZONTAL DE 420LT	2	Unidad	Unidad	JAM	China	3.800.000	7.600.000
6	HELADERA EXIBIDORA DE 1 PUERTA	1	Unidad	Unidad	JAM	China	3.000.000	3.000.000
TOTAL								40.000.000

El Monto total adjudicado a la empresa **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado**, es de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2017 "Adquisición de Televisores y Heladeras" con I.D. N° 338.308

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día 04 de diciembre del año dos mil diez y siete, suscribiendo el presente Informe.

PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

JULIO NESTOR ACUÑA JARA
SA TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
TTE 1° AVL – PDTE C. EVALUACION